

# Tribunal Permanente de Revisión y Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del MERCOSUR

www.tprmercosur.org  
comunicaciones@tprmercosur.org

Dr. Juan Manuel Rivero Godoy  
Secretario TPR

Dra. Brenda Luciana Maffei  
Área Jurídica del TPR

Dr. Ricardo de Felipe  
Presidente del COADEM

Dr. Alejandro D. Perotti  
Asesor del COADEM

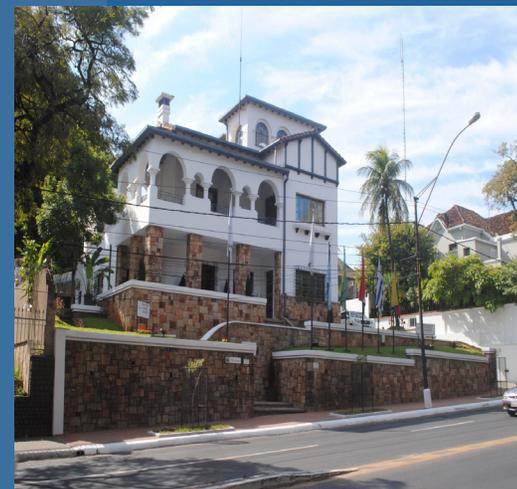
## CURSO DE FORMACIÓN EN DERECHO DE INTEGRACIÓN MERCOSUR

OPINIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS POR  
LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES:  
ASPECTOS TEÓRICOS Y PROCESALES

2, 9, 16, 23 Y 30 DE AGOSTO DE 2023

INCRIPCIONES EN:

<https://forms.gle/FopKsvEmJYH7jUsi8>



**MERCOSUR**  
TPR  
Tribunal Permanente  
de Revisión

## 1. PRESENTACIÓN

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se inicia con la entrada en vigor del Tratado de Asunción firmado el 26 de marzo de 1991 por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En términos comerciales el MERCOSUR se propone alcanzar un Mercado Común que implica, según el artículo 1: - La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente; - El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económicos comerciales regionales e internacionales; - La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes; - El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración. Estos objetivos comerciales tienen como principal orientación, según el considerando del Tratado, la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social, a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, todo ello – según el mismo Tratado – bajo la voluntad política de dejar

establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha entre sus pueblos.

Para desarrollar tales objetivos, el MERCOSUR fue creando diversos órganos a lo largo de su existencia. El llamado mecanismo de solución de controversias, creado desde el Protocolo de Brasilia de 1991, forma parte de este proceso de integración. Este mecanismo tiene como principal función otorgarle las herramientas jurídicas necesarias a los Estados para que puedan solucionar las controversias que puedan surgir entre ellos de forma pacífica, a través del arbitraje y por terceros imparciales, los árbitros. En un comienzo el sistema arbitral fue eminentemente ad hoc, esto es, conformado para solucionar el caso concreto, pero a partir de la entrada en vigor del Protocolo de Olivos en 2002, fue creado el Tribunal Permanente de Revisión con sede en la Ciudad de Asunción de la República de Paraguay. El reglamento del mencionado Protocolo de Olivos aprobado – actualmente – por la Decisión CMC N° 05/22, en su art. 35, determina que el TPR tendrá una Secretaría (ST) que tiene como objetivo primordial brindar apoyo a los árbitros en la resolución de controversias y Opiniones Consultivas (cf. también artículo 14 de las Reglas de Procedimiento del TPR – Decisión CMC N° 30/05 –). No obstante esta función principal, la ST también viene desarrollando desde su creación diversas actividades académicas y de difusión del sistema de solución de controversias en el MERCOSUR, a través de charlas, conferencias, seminarios, visitas técnicas, donde han participado centenas de alumnos de diversos cursos universitarios y la publicación anual de la Revista- RSTPR- editada por la Secretaría del Tribunal .

En esta oportunidad, desde la ST se crea un curso de formación en Derecho de Integración con énfasis en el mecanismo de opiniones consultivas solicitadas por los órganos jurisdiccionales nacionales, que tiene como objetivo brindar una herramienta de capacitación que permita a los interesados profundizar o complementar sus conocimientos al respecto de la temática planteada. Además, se presenta como una posibilidad de difusión del derecho del MERCOSUR, como así también, de su sistema de solución de controversias.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO AL CUAL VA DIRIGIDO EL CURSO

Este curso está dirigido especialmente a abogados, jueces, funcionarios públicos, profesores e investigadores de las áreas del derecho afines.

## 3. MODALIDAD

El curso se desarrollará de forma virtual. Un entorno virtual para el aprendizaje significa “aulas sin paredes” un espacio social virtual, cuyo mejor exponente actual es la Internet, no es presencial, sino representacional, no es proximal, sino distal, no es sincrónico, sino multicrónico, y no se basa en recintos espaciales con interior, frontera y exterior, sino que depende de redes electrónicas cuyos nodos de interacción pueden estar diseminados por diversos países<sup>1</sup>.

En este sentido, las comunicaciones se desarrollarán de forma sincrónica (a través de videos conferencias, clases virtuales y chat) y asincrónica (foros, videos, correo electrónico).

## 4. ÁREA GEOGRÁFICA DE IMPACTO

El área geográfica de impacto del curso está conformada, en primer término, por los siguientes países: Estados Partes del MERCOSUR, (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela), Estado en Proceso de Adhesión del MERCOSUR (Bolivia y Ecuador) y Estados Asociados del MERCOSUR (Chile, Colombia, Guayana, Perú y Surinam). Asimismo, dado que este curso se desarrollará de manera virtual, considerando que en un ambiente virtual de aprendizaje puede haber estudiantes de diferentes partes del mundo, haciendo que las interacciones surjan desde la multiculturalidad<sup>2</sup>, como mencionado en el párrafo anterior, el alcance del mismo también se prevé que llegue a los demás países de América Latina y Europa principalmente (justificado por el “Acuerdo – de principio – de Asociación Estratégica Mercosur – Unión Europea” y el Acuerdo Mercosur - EFTA).

## 5. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL CURSO

### PROPÓSITOS GENERALES:

- Aportar los conocimientos teóricos/prácticos necesarios para comprender el sistema jurisdiccional del Mercosur.
- Promover la diferenciación de los diferentes tipos de opiniones consultivas.

- Resaltar la importancia que posee la utilización de las opiniones consultivas por los operadores jurídicos (jueces y abogados litigante) para el proceso de integración mercosureño.

- Profundizar sobre los aspectos prácticos y normativos vinculados al planteamiento de las opiniones consultivas por los órganos jurisdiccionales nacionales

- Reflexionar sobre la experiencia práctica de las opiniones consultivas ventiladas ante los órganos jurisdiccionales nacionales de los Estados Partes

- Examinar expedientes judiciales donde se ha planteado la utilización de las opiniones consultivas ante los órganos jurisdiccionales nacionales

- Analizar las herramientas homólogas a las opiniones consultivas en otros procesos de integración (Comunidad Andina, Sistema de la Integración Centroamericana, Unión Europea)

<sup>1</sup> Delgado Fernández, Mariana.;Solano Gonzáles, Arline. Estrategias didácticas creativas en entornos virtuales para el aprendizaje. Actualidades Investigativas en Educación, 2009, nº 9(2), 1–21.

<sup>2</sup> Saza-Garzón, Ilber Darío. Estrategias didácticas en tecnologías web para ambientes virtuales de aprendizaje. Praxis, 2016, vol. 12, p. 103-110, 2016.

## OBJETIVOS GENERALES

- Reflexionar sobre las distintas vías sobre las cuales se estructura el sistema jurisdiccional del Mercosur, con especial referencia a las opiniones consultivas peticionadas por los órganos jurisdiccionales nacionales.
- Conocer los instrumentos jurídicos regionales y nacionales que regulan el procedimiento de las opiniones consultivas requeridas por los órganos jurisdiccionales nacionales.
- Reconocer la importancia que poseen las opiniones consultivas para la interpretación uniforme de la normativa del MERCOSUR y para la salvaguarda de las garantías fundamentales de la tutela judicial efectiva, debido proceso y juez natural (o juez predeterminado por la ley) para las partes.
- Ser capaces de identificar los requisitos exigidos para la presentación de una opinión consultiva en un expediente que tramita ante un órgano jurisdiccional nacional.
- Reconocer la utilidad, como herramienta jurídica, de la opinión consultiva planteada ante un órgano jurisdiccional nacional.
- Poder ser capaces de reconocer modificaciones normativas que tengan como objetivo perfeccionar el procedimiento de las opiniones consultivas.
- Conocer aspectos básicos de las herramientas homólogas a las opiniones consultivas (cuestión prejudicial o interpretación prejudicial) en otros procesos de integración.

## 6. ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS

### TEMA 1: EL SISTEMA JURISDICCIONAL MERCOSUREÑO Y LAS OPINIONES CONSULTIVAS: DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Fecha 02/08/2023

Hora: 18:20 (GMT-3)

Brenda L. Maffei y Juan Manuel Rivero Godoy

- Competencias el Tribunal Permanente de Revisión.
- Introducción a los mecanismos de la opiniones consultivas, especial referencia a las solicitadas por los órganos jurisdiccionales nacionales: legitimados activos, objeto de las opiniones consultivas.
- Las opiniones consultivas dictadas por el Tribunal Permanente de Revisión a solicitud de los órganos jurisdiccionales nacionales.

### TEMA 2: LAS HERRAMIENTAS HOMÓLOGAS A LAS OPINIONES CONSULTIVAS EN OTROS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

Fecha 09/08/2023

Hora: 18:20 (GMT-3)

Manuel Cienfuegos Mateos, Hugo Gómez Apac y César Salazar Grande

- Las cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Las interpretaciones prejudiciales y las cuestiones prejudiciales de validez ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

- Las cuestiones prejudiciales ante la Corte Centroamericana de Justicia (SICA).

### TEMA 3: LA REGULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL DE LAS OPINIONES CONSULTIVAS

Fecha 16/08/2023

Hora: 18:20 (GMT-3)

Luciane Klein Vieira

- Las normas del Mercosur que reglamentan el mecanismo de las opiniones consultivas solicitadas por los órganos jurisdiccionales nacionales.
- Las distintas normas dictadas por los Superiores Tribunales de Justicia reglamentarias de los pedidos de opiniones consultivas: similitud y diferencia.

### TEMA 4: LAS OPINIONES CONSULTIVAS EN LA PRÁCTICA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES

Fecha 23/08/2023

Hora: 18:20 (GMT-3)

Alejandro D. Perotti y Jorge Fernández Reyes

- La práctica de las opiniones consultivas en la experiencia argentina .
- La práctica de las opiniones consultivas en la experiencia brasileña.
- La práctica de las opiniones consultivas en la experiencia paraguaya.
- La práctica de las opiniones consultivas en la experiencia uruguaya.

## TEMA 5: CÓMO PLANTEAR OPINIONES CONSULTIVAS ANTE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL NACIONAL,

Fecha 30/08/2023

Hora: 18:20 (GMT-3)

Alejandro D. Perotti

- ¿Cómo se plantea?
- ¿Cuándo se plantea?
- ¿Quién la plantea?
- Contenido de una solicitud de opiniones consultivas
- Hoja de ruta de una solicitud de opinión consultiva

## 7. APROBACIÓN DE CURSO

Para aprobar el curso será necesario, de forma inhexorable, que el cursante cuente con, al menos, el 80% de la asistencia a las clases y la permanencia en la conexión durante, al menos, el 80% del tiempo de la clase. La inobservancia de ambos requisitos impedirá el acceso al certificado de asistencia.

## 8. DOCENTES DEL CURSO

CIENFUEGOS MATEOS, Manuel, profesor de la Universitat Pompeu Fabra, España .

FERNÁNDEZ REYES, Jorge, profesor de la Universidad de Montevideo, miembro suplente del Tribunal Permanente de Revisión, Uruguay.

GÓMEZ APAC, Hugo, magistrado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Perú.

KLEIN VIEIRA, Luciane, profesora de la Universidade do Vale do Rio dos Sinos – UNISINOS, Brasil.

MAFFEI, Brenda Luciana, encargada del Área Jurídica del Tribunal Permanente de Revisión, Argentina.

PEROTTI, Alejandro D., profesor de la Universidad Austral, Argentina.

SALAZAR GRANDE, César E., magistrado de la Corte Centroamericana de Justicia, El Salvador.

RIVERO GODOY, Juan Manuel, secretario del Tribunal Permanente de Revisión, Uruguay.

## 9. BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

- ARRUDA, Elisa. “As opiniões consultivas do Tribunal Permanente de Revisão do Mercosul e o caso Renault do Brasil S.A”. Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración, N° 7, Diciembre 2017. Buenos Aires, ed. IJ editores (doc IJ-CDLXXXIV-521).
- DO AMARAL JÚNIOR, Alberto. “Reflexões sobre a solução de controvérsias do Mercosul”. Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión. Año 1, N° 1, marzo 2013.

- CARVALHO DE VASCONCELOS. Raphael; MAIA TAVARES, Sergio. “La competencia consultiva del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR: legitimación y objeto”. Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión. Año 2, N° 4, agosto 2014, p. 117-134.

- CAVALCANTE DE OLIVEIRA NOGUEIRA, Cássia; SARTORI DE ALMEIDA PRADO, Henrique. “MERCOSUL: do sistema de solução de controvérsias à solicitação de opiniões consultivas ao Tribunal Permanente de Revisão pelo judiciário brasileiro”. Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, Año 2, N° 4, agosto 2014, p. 27-47.

- CENTURIÓN, Carlos Hugo. “Aporte del Tribunal Permanente de Revisión al proceso de integración del Mercosur: reflexiones orientadas hacia la sociedad civil del Mercosur”. Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, Año 5, N° 9, marzo 2017.

- DREYZIN DE KLOR, Adriana; PEROTTI, Alejandro D., “El rol de los tribunales nacionales de los Estados del MERCOSUR”, ed. Advocatus, Córdoba, 2009.

- EL DERECHO. “Hacia una Corte de Justicia del MERCOSUR”. Número especial de la revista “El Derecho”, Buenos Aires, 14/03/11.

- FLORES, Cristiano Vilhalba. “Controle de convencionalidade: integração jurídica e legitimidade do particular”, ed. Juruá, Curitiba, 2018.

- FLORES, Cristiano Vilhalba. Conferencia “A visão prática do mecanismo das opiniões consultivas pela perspectiva dos órgãos jurisdicionais brasileiros”. en “2º Congreso de MERCOSUR para jueces y abogados”, organizado por la Comisión de Juristas para la Integración Regional del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil para la Cancillería Argentina, Buenos Aires, 28/09/18.

- FONTOURA, Jorge. “STF fortalece Tribunal Permanente de Revisão do Mercosul”, *Gazeta do povo* del 31/05/12.
- KLEIN VIEIRA, Luciane. “As opiniões consultivas do MERCOSUL solicitadas pelo Poder Judicial brasileiro”. *Revista do Tribunais*, maio 2013, ano 102, vol. 931, p. 217-236.
- KLEIN VIEIRA, Luciane; VOLCATO DA COSTA, Vitória. “A opinião consultiva como ferramenta para a uniformização da interpretação e aplicação do direito do MERCOSUL, na temática migratória”. *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*. Año 7, N° 14, agosto 2019, p. 172-197.
- PEÑA, Mariana. “La Corte Suprema y el derecho del Mercosur. El fallo ‘San-Cor’: un paso adelante en la construcción de la integración regional”. *El Derecho*, Año XLVIII, N° 236, marzo 2010.
- PEROTTI, Alejandro D. “Tribunal Permanente de Revisión y Estado de Derecho en el MERCOSUR”. Buenos Aires: Marcial Pons Argentina, 2008.
- PEROTTI, Alejandro D. Conferencia “¿Cómo plantear una opinión consultiva ante un órgano jurisdiccional nacional?”, en “3° Congreso: MERCOSUR para jueces y abogados”, organizado por la Comisión de Juristas para la Integración Regional, Consejo Consultivo de la Sociedad Civil para la Cancillería Argentina, Buenos Aires, 22 y 23 de agosto de 2019. [ver exposición, aquí] [ver conferencia en Youtube, a partir de 34’15”].
- PEROTTI, Alejandro D. Conferencia “Las opiniones consultivas desde la óptica de un abogado litigante”. en webinar online “Las

opiniones consultivas solicitadas por los órganos jurisdiccionales nacionales en el Mercosur: aportes prácticos y teóricos”, organizado por la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, Asunción, Paraguay, 14 de junio de 2021. [ver exposición, aquí] [ver webinar completo aquí, intervención minuto 4:12] y [aquí].

- PEROTTI, Alejandro D; SALAZAR GRANDE, César; ULATE CHACÓN, Enrique. “Derecho y doctrina judicial comunitaria. Corte Centroamericana de Justicia y tribunales supremos nacionales”. San José de Costa Rica: Editorial Jurídica Continental y COCESNA, 3ª ed. 2019.
- PESCATORE, Pierre. “La interpretación del derecho comunitario por el Juez nacional”. *Revista de las Instituciones Europeas*, vol. 23, N° 1. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996, p. 7-31.
- SECRETARÍA DEL MERCOSUR. “Primer Informe sobre la Aplicación del Derecho del MERCOSUR por los Tribunales nacionales”. Montevideo: Secretaría del MERCOSUR, Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR, Fundación Konrad Adenauer, 2004.
- SECRETARÍA DEL MERCOSUR. “Segundo informe sobre la aplicación del derecho del MERCOSUR por los tribunales nacionales (2004)”. Montevideo: Secretaría del MERCOSUR, Fundación Konrad Adenauer, 2006.
- SECRETARÍA DEL MERCOSUR. “Tercer informe sobre la aplicación del derecho del MERCOSUR por los tribunales nacionales (2005)”. Montevideo: Secretaría del MERCOSUR, Fundación Konrad Adenauer, 2010.

Tribunal Permanente de Revisión

<https://tprmercursosur.org>

Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur

<https://www.coadem.org>